

Preguntas Frecuentes de Propietarios

¿Qué es el programa?

El programa de asistencia de Emergencia para el Pago de Rentas del Condado de Cameron está diseñado para ayudar a los inquilinos que no pueden pagar la renta o los servicios públicos, que están pasando inestabilidad en la vivienda o están en riesgo de quedarse sin hogar debido a la pandemia de COVID-19.

¿Puede un propietario aplicar por un inquilino?

No. El propietario debe completar el Registro de propietario, pero cada inquilino debe completar la aplicación de inquilino.

Si tengo varios inquilinos que están aplicando, ¿debo completar varios registros de propietarios?

No. La primera vez que aplique, deberá completar un Paquete de nuevo propietario. Luego, si tiene inquilinos adicionales que solicitan asistencia, solo deberá completar la Certificación Adicional – una para cada inquilino.

¿El programa proporciona pago al inquilino o al propietario?

El programa primero intentará pagarle al propietario directamente haciendo 3 intentos durante 10 días para notificar al propietario si se aprueba la solicitud del inquilino. Si el propietario no responde o si el propietario no está de acuerdo en participar, entonces el programa dará pago directo al inquilino y el inquilino debe usar los fondos para pagar al propietario.

¿Cómo recibirá el propietario el pago?

El programa dará el pago al propietario mediante transferencia ACH. El propietario necesitará información precisa de la cuenta bancaria.

¿Qué pasa si no tengo una cuenta bancaria?

Si el propietario no tiene una cuenta bancaria, el programa emitirá un pago en forma de cheque en papel.

¿Todos los inquilinos del condado de Cameron con renta y servicios públicos atrasados son elegibles para este programa?

No. Los inquilinos en el condado de Cameron son elegibles si:

- Tienen ingresos iguales o inferiores al 80% del ingreso de medios del área (la tabla a continuación muestra los límites de ingresos para la cantidad de personas que viven en su hogar.

Tamaño del hogar								
Límite de ingresos	1	2	3	4	5	6	7	8
	\$33,000	\$37,700	\$42,400	\$47,100	\$50,900	\$54,650	\$58,450	\$62,200

• Y

- Uno o más miembros de su hogar deben tener:
 - Haber experimentado una dificultad financiera como resultado de la pandemia de COVID-19, incluyendo desempleo, reducción de ingresos, costos significativos incurridos o ha experimentado otras dificultades financieras.

Y

- Está pasando por inestabilidad en el hogar o está en riesgo de quedarse sin hogar, incluyendo facturas de alquiler o servicios públicos vencidas, o ha recibido un aviso de desalojo.

¿Cómo sé si mi inquilino es elegible?

Cada inquilino debe completar la aplicación de inquilino y el personal del programa determinará la elegibilidad e informará directamente al inquilino.

¿Los requisitos de elegibilidad también se aplican al propietario?

No. Los propietarios no necesitan tener ingresos iguales o inferiores al 80% del Ingreso Medio del Área para poder participar en el programa.

¿Qué tipo de propietarios pueden participar en el programa?

Cualquier propietario puede participar en el programa, incluido un propietario individual / único (es decir, "propietario familiar"), sociedad, LLC, corporación o 501(C)3 o 501(C)19.

¿Cómo confirmará el programa que soy el propietario de la propiedad que figura en la aplicación del inquilino?

El personal del programa requerirá un contrato de arrendamiento o documentación de un historial de pago de alquiler y verificará la propiedad del propietario de la propiedad del Distrito de Tasación del Condado de Cameron. Si el propietario registrado en la aplicación no coincide con la entidad que figura en el registro de propiedad, se requerirá información adicional.

¿Mi inquilino debe tener un número de seguro social?

No. Los inquilinos no necesitan un número de seguro social, pero deben proporcionar una identificación válida emitida por el gobierno.

¿Qué sucede si mi inquilino no ha pagado la renta desde el 1 de marzo de 2020?

Si el inquilino no ha pagado la renta desde el 1 de marzo de 2020, el propietario deberá prorratear la renta de marzo (dividir la renta mensual total por 31 (el número total de días en marzo) para determinar la tarifa diaria). Luego, la tarifa diaria se multiplicaría por 19, la cantidad de días en marzo que son elegibles bajo el programa.

¿Qué tipo de documentos necesitaré para completar el registro de propietario?

Necesitará los siguientes documentos: (1) identificación válida con fotografía dada por el gobierno y un (2) formulario W9 completo.

¿Cómo proporciono los documentos si completo el Registro de propietario en línea?

Cuando complete el Registro de propietario en línea, se le indicarán las ubicaciones donde puede subir sus documentos electrónicamente. Puede tomar fotos de sus documentos con su celular o tableta y cargar los documentos en su registro de propietario.

¿Tengo que aplicar usando una computadora de escritorio?

No. Puede hacer su aplicación en una computadora de escritorio, tableta o teléfono inteligente. Puede usar cualquier dispositivo que tenga acceso a Internet para completar el paquete de registro de propietario en línea.

Si aplico en línea y no tengo todos mis documentos, ¿puedo guardar mi paquete de registro de propietario o necesito comenzar uno nuevo?

Puede guardar la información que ha ingresado en cualquier momento. Recibirá un correo electrónico de confirmación al correo electrónico que proporcione en el paquete de registro de propietario. No inicie un nuevo paquete de registro de propietarios.

¿Por qué debería aplicar en línea?

Completar el paquete de registro del propietario y enviar sus documentos en línea ayudará a acelerar el procesamiento.

¿Qué debo hacer si no puedo aplicar en línea?

La lista de lugares donde puede completar un paquete de registro de propietario está disponible [AQUÍ](#).

Nota: Las pautas que se enumeran aquí corresponden al Programa de asistencia de alquiler de emergencia del Departamento del Tesoro de EE. UU. y pueden ser revisadas cuando se publiquen las pautas del programa revisadas.